



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6481

BUENOS AIRES, 23 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6525-08-1 del Registro de esta  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma RESTAURANTE OVIEDO S.R.L.,  
inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo  
el N° 00000025, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el  
Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de  
Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte  
integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos  
Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d),  
e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma RESTAURANTE OVIEDO S.R.L., inscrita en el

//..

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6481

//..

R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000025, con domicilio en la calle Beruti 2602 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle (C 79) Erasmo 1155 – Villa Piaggio – Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1891/98, bajo el N° 00000025, a la firma RESTAURANTE OVIEDO S.R.L.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE AL Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFIQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6525-08-1

DISPOSICIÓN Nº

6481

  
DR. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6 4 8 1

## ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, productos de salazones, embutidos secos, productos de la pesca salados, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.

- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, quesos rallados.

- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: miel, productos de confitería, confituras.

- Alimentos vegetales: legumbres (envasadas), conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratadas).

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.

- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.

\*

//..

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

//..

- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Otros (no indicados antes): hongos secos y desecados, conservas de hongos, fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

EXPTE. N° 1-47-2110-6525-08-1

DISPOSICION N°

\*

6481

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.